

Universidad Autónoma de Querétaro
Facultad de Contaduría y Administración
Centro de Investigación Económica, Desarrollo Empresarial e
Innovación

**Informe Final de la Evaluación
Específica de Desempeño del Fondo
de Aportaciones para el
Fortalecimiento de los Municipios y
de las Demarcaciones Territoriales
del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)
del Municipio de Tolimán,
Querétaro.**

Ejercicio fiscal 2019

Índice	
Contenido	2
Características del FORTAMUN-DF	3
Resumen Ejecutivo	6
Preguntas de Evaluación	8
I. Normatividad	8
Planeación del FORTAMUN-DF en el municipio de Tolimán.....	11
Análisis de los resultados.....	15
Cobertura.....	15
Metas alcanzadas de los indicadores estratégicos y de gestión.....	16
Ejercicio de los Recursos	18
b) Hallazgos y Recomendaciones	20
c) Análisis FODA.....	22
d) Formato de Difusión de los Resultados de la Evaluación (CONAC)	23

Características del FORTAMUN-DF

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que en el primer párrafo establece que “los recursos económicos de que disponga la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

Para ello se prevé en el segundo párrafo que “los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución”.

Así mismo se recata el artículo 49, fracción V, primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), que ordena que “el ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México”.

En cuando a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) en su artículo 85, fracción I, establece que “los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes”.

Así mismo, el artículo 110, establece que “La evaluación de desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base

en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales”.

Por su parte, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 79 primer párrafo, establece que “los entes públicos deberán publicar en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.” Y en el segundo párrafo deja claro que “Los entes públicos deberán publicar a más tardar los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de estas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones”.

En tanto, la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) establece que los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo que serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley.

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) es uno de los ocho fondos del Ramo 33, cuyo objetivo es fortalecer las administraciones públicas municipales, elevar el bienestar de su población y contribuir a mejorar las condiciones de seguridad individual y colectiva de las familias, por lo que se propuso dar prioridad con esos recursos al cumplimiento de los compromisos de carácter financiero contraídos por las haciendas municipales y a la atención de los requerimientos directamente relacionados con la seguridad pública en sus circunscripciones.

El artículo 36 de la LCF señala que los recursos destinados para el FORTAMUN-DF representa el 2.35% de la recaudación federal participable y da prioridad al cumplimiento de los compromisos de carácter financiero contraídos por las haciendas municipales y la atención de los requerimientos directamente relacionados con la seguridad pública y sus circunscripciones.

En el artículo 37 de la misma ley, se establece que se destinará a satisfacer los siguientes rubros de la administración municipal:

- Obligaciones financieras
- Pago de derechos y aprovechamiento por concepto de agua, descargas de aguas residuales
- Modernización de sistemas de recaudación local
- Mantenimiento de infraestructura
- Atención a necesidades vinculadas con seguridad pública de sus habitantes

En virtud de lo anterior, y con la finalidad de que los recursos federales transferidos del Ramo 33 tengan una gestión pública, eficaz, eficiente y transparente; el Municipio de Tolimán ha solicitado una Evaluación Específica de Desempeño del “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FORTAMUN-DF); para el cual fue asignada una cantidad de \$19,326,995 para el ejercicio fiscal 2019, entregado en 12 ministraciones por \$ 1,610,582.

Este ejercicio, de carácter obligatorio, permite realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y/o acciones gubernamentales, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer su desempeño. Así mismo permite mejorar la gestión y decisión presupuestal orientada al cumplimiento de metas y objetivos, e identificar áreas de oportunidad. Es decir, información útil para la toma de decisiones.

Resumen Ejecutivo

Con el objetivo de orientar el ejercicio eficiente y eficaz de los recursos públicos, así como de medir el logro de resultados que se tiene derivado del ejercicio de estos, se han incorporado mecanismos metodológicos y legales que permiten realizar un análisis objetivo y evaluar el desempeño de las acciones gubernamentales. Esto con la intención de obtener y generar información valiosa, para que los tomadores de decisiones dentro de la administración pública mejoren el destino de los recursos económicos de los que disponen, y generar por consecuencia el bienestar social.

Realizar el ejercicio de Evaluación de Desempeño para la ejecución de los recursos que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal permite generar información del desempeño respecto de la gestión y resultados de la aplicación del gasto federalizado para establecer mejoras que reflejen los beneficios directos de la población del municipio de Tolimán.

Los Términos de Referencia utilizados para la presente evaluación están basados en los lineamientos publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), tomado como referencia las necesidades de información del Municipio de Tolimán para el FORTAMUN-DF para el ejercicio fiscal 2019.

La evaluación fue de gabinete, es decir, que se practicó con base en la documentación oficial que presentó la unidad evaluada para cada una de las preguntas respecto de la aplicación del Fondo. En esta evaluación, fue posible identificar los instrumentos normativos asociados al FORTAMUN-DF que son aplicados en el ejercicio del gasto municipal, se estudiaron los criterios de planeación para asegurar la alineación; asimismo, se pudo ver un incremento en los recursos del fondo de aportaciones que el municipio ha recibido en los últimos años.

Como principales hallazgos, se señala que la aplicación del gasto se realiza conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y que los recursos son transferidos en tiempo y forma para que el municipio pueda ejercerlos. También, se encontró que no se cuenta con un instrumento de planeación propio para ejercer los recursos del Fondo ni con un Manual de Organización y Operación que permita señalar los procesos que deben seguir para la aplicación de este. En cuanto a las

áreas de aplicación del Fondo, la Ley de Coordinación Fiscal señala cinco rubros, mismos que no son cubiertos en su totalidad, ya que se prioriza la Atención a necesidades vinculadas con la Seguridad Pública.

Se recomienda realizar, por parte de la administración municipal para incrementar el aprovechamiento del Fondo, un diagnóstico o instrumento de planeación que permita identificar las necesidades del municipio en los cinco rubros de aplicación que marca la LCF. También, se recomienda contar con indicadores propios y alineados a las áreas de incidencia del fondo, mismos que se pueden concentrar a través de una Matriz de Indicadores de Resultados que contemple las acciones realizadas con los recursos de este.

Como conclusión se reconoce el esfuerzo y compromiso del Municipio de Tolimán, por procurar una evaluación que les permita identificar áreas de oportunidad para mejorar la gestión municipal más allá de cumplir con la normatividad, pues es importante reconocerlas como instrumentos de gestión para la toma de decisiones que, sin duda, impactará de forma positiva en los siguientes ejercicios fiscales y en la decisión informada para la aplicación de los Fondos de Aportación Federal.

Preguntas de Evaluación

I. Normatividad

- 1. ¿Es posible distinguir, en la estructura orgánica municipal, a la unidad administrativa responsable de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal?**

Si, parcialmente.

De acuerdo con el Organigrama del Municipio, el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tolimán y el Manual de Lineamientos Operativos y Administrativos para la Policía, se distingue a la Secretaria de Seguridad Pública Municipal y Protección Civil como la instancia encargada de atender las necesidades vinculadas a la Seguridad Pública del Municipio.

Debido a las consideraciones anteriores, dicha Unidad Administrativa es la responsable de ejecutar los recursos del FORTAMUN-DF.

Sin embargo, en dicho Manual, las funciones que realiza la unidad no menciona explícitamente la responsabilidad del manejo y ejecución de los recursos del Fondo.

- 2. ¿La unidad administrativa municipal responsable de dar cumplimiento a los artículos 36, 37 y 38 de la LCF cuenta con un Manual de Organización y/o Procedimientos en el cual se estipula con precisión las funciones respecto de la gestión del gasto correspondiente al FORTAMUN-DF?**

Si, parcialmente.

El municipio presenta

El municipio no cuenta con Manuales de Procedimiento específicos para la gestión del gasto del Fortamun-DF; sin embargo, la ejecución se realiza conforme a lo establecido por la LCF de tal forma que no se incurre en ninguna omisión normativa.

- 3. ¿Existe un procedimiento establecido en el municipio que determine el flujo que sigue la ministración de los recursos del FORTAMUN-DF y los responsables del mismo; así como la ejecución, seguimiento y evaluación de los resultados de su aplicación?**

Si, parcialmente.

El Municipio se basa en los Lineamientos para la recepción, registro, transferencia, ejercicio, control, reintegro, transparencia y rendición de cuentas de las Aportaciones Federales (recursos del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación), que son transferidos al Estado de Querétaro y que presentó la Secretaría de Planeación y Finanzas del estado en la Sombra de Arteaga del 8 de febrero de 2019.

Para ello, cumplió con las Disposiciones Generales para la Recepción, Registro, Traslado, Ejercicio, Control, Reintegro, Transparencia y Rendición de Cuentas aprobadas para el ejercicio del FORTAMUN en 2019.

Sin embargo, el Municipio no cuenta con un procedimiento interno aprobado por autoridad competente en el que se identifique el flujo que sigue la ministración de los recursos del FORTAMUN-DF.

4. ¿Existe congruencia entre las obras y acciones, a nivel de componente (bienes y servicios entregados), ejecutadas con recursos del FORTAMUN-DF y la normatividad aplicable?

Si.

El artículo 37 de la LCF establece los siguientes rubros de destino para los recursos del FORTAMUN:

1. Obligaciones Financieras,
2. Pago de derechos y aprovechamiento por concepto de agua, descargas de aguas residuales,
3. Modernización de sistemas de recaudación local,
4. Mantenimiento de infraestructura,
5. Atención a necesidades vinculadas con seguridad pública de sus habitantes a continuación

De estos, podemos observar que el municipio atendió, durante 2019, sus obligaciones financieras y las necesidades vinculadas con seguridad pública. A continuación, se desglosan por Partida Presupuestal:

PARTIDAS CUBIERTAS POR EL EJERCICIO DEL GASTO CORRESPONDIENTE A FORTAMUN-DF 2019
113 - Sueldos base al personal permanente
131 - Primas por años de servicios efectivos prestados
132 - Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año
134 - Compensaciones
152 - Indemnizaciones
154 - Prestaciones contractuales
161 - Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social

211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina
212 - Materiales y útiles de impresión y reproducción
214 - Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones
215 - Material impreso e información digital
216 - Material de limpieza
221 - Productos alimenticios para personas
249 - Otros materiales y artículos de construcción y reparación
252 - Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos
253 - Medicinas y productos farmacéuticos
254 - Materiales, accesorios y suministros médicos
261 - Combustibles, lubricantes y aditivos
271 - Vestuario y uniformes
282 - Materiales de seguridad pública
283 - Prendas de protección para seguridad pública y nacional
291 - Herramientas menores
296 - Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte
311 - Energía eléctrica
314 - Telefonía tradicional
334 - Servicios de capacitación
336 - Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión
339 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales
341 - Servicios financieros y bancarios
345 - Seguro de bienes patrimoniales
352 - Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
355 - Reparación y mantenimiento de equipo de transporte
375 - Viáticos en el país
382 - Gastos de orden social y cultural
392 - Impuestos y derechos
511 - Muebles de oficina y estantería
515 - Equipo de cómputo y de tecnologías de la información
519 - Otros mobiliarios y equipos de administración
532 - Instrumental médico y de laboratorio
549 - Otros equipos de transporte

Planeación del FORTAMUN-DF en el municipio de Tolimán.

1. ¿A qué objetivos del Plan Municipal de Desarrollo contribuyen las acciones realizadas con los recursos del FORTAMUN-DF?

Si, parcialmente.

El objetivo del Fondo es:

- Contribuir a impulsar el fortalecimiento del federalismo fiscal para que las Entidades Federativas y Municipios puedan lograr y preservar el equilibrio de sus finanzas públicas, mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.

Al no contar con un instrumento de planeación para la ejecución del fondo, no existe una alineación hacia el objetivo del mismo. Como se estableció en el apartado anterior, las acciones ejecutadas con recursos del fondo no cubren los cinco rubros de atención que marca la LCF, por ello, no se puede determinar una alineación directa al objetivo del FORTAMUN-DF.

Sin embargo, como los recursos se destinan a las labores de seguridad pública, el Eje 3 “Ciudadanía Segura” del Plan Municipal de Desarrollo es el que se vincula a dichas tareas:

Plan Municipal de Desarrollo
Eje 3. CIUDADANÍA SEGURA
Promover el desarrollo y la dignificación de la labor de la policía municipal, a través del crecimiento y bienestar integral de los elementos, para contribuir en la mejora de los servicios prestados a la sociedad como agentes que impulsan la prevención y mantienen el orden.
Estrategia: Seguridad Pública, reforzamiento y dignificación de la labor policial
Disminuir la incidencia de delitos en el municipio, coordinando las acciones con el estado y la federación. Respaldao el trabajo de los elementos de seguridad pública, además de dotarlos de las herramientas básicas necesarias para el correcto desempeño de su trabajo.

Fuente: elaboración propia con información del Plan Municipal de Desarrollo Tolimán 2018.

2. Los objetivos mencionados en la pregunta anterior, ¿se alinean con el Plan Nacional y el Plan Estatal de Desarrollo?

El Plan Municipal de Desarrollo no muestra una alineación al Plan Estatal de Desarrollo ni al Plan Nacional de Desarrollo; sin embargo, dada la similitud de objetivos se presenta aquí una alineación propia que vincula las acciones realizadas con recursos del fondo destinado a labores de seguridad pública:

Plan Nacional de Desarrollo	Plan Estatal de Desarrollo	Plan Municipal de Desarrollo
<p>Eje 1. Política y Gobierno Cambio de Paradigma en Seguridad Estrategias Específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nuevo Modelo Policial. Se desarrollará un Modelo Nacional de Policía que considere y articule los esfuerzos y aportaciones de los tres órdenes de gobierno y tome en cuenta las condiciones, contextos y necesidades locales. • Prevención del Delito: política de prevención y participación ciudadana. 	<p>Querétaro Seguro</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integración sistemática de la seguridad en el Estado de Querétaro • Protección a las personas y sus bienes y entorno 	<p>Eje 3. CIUDADANÍA SEGURA Estrategia: Seguridad Pública, reforzamiento y dignificación de la labor policial</p>

Fuente: elaboración propia con información del Plan Municipal de Desarrollo Tolimán 2018-2021, Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2015-2021, Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

3. ¿Se cuenta con un Diagnóstico sobre las áreas de aplicación del Fondo, o en su defecto, el Plan Municipal de Desarrollo incluye elementos de diagnóstico que aborden las áreas de aplicación que señala el Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal?

- Obligaciones financieras
- Pago de derecho y aprovechamiento por concepto de agua, descargas de aguas residuales
- Modernización de sistemas de recaudación local
- Mantenimiento de Infraestructura

- **Atención a necesidades vinculadas con Seguridad Pública de sus habitantes**

No se cuenta con diagnósticos sobre las áreas de aplicación del FORTAMUN-DF, el Plan Municipal de Desarrollo tampoco presenta elementos de diagnóstico para el eje 3 al cual se vinculan las acciones de seguridad pública.

4. **La planeación de las acciones por área de aplicación señaladas el Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, ¿establece con claridad los productos que buscan proveer a la población?**
- **Obligaciones financieras**
 - **Pago de derecho y aprovechamiento por concepto de agua, descargas de aguas residuales**
 - **Modernización de sistemas de recaudación local**
 - **Mantenimiento de Infraestructura**
 - **Atención a necesidades vinculadas con Seguridad Pública de sus habitantes**

No.

El Municipio no cuenta con un documento que especifique los resultados de las acciones a realizar, se presentan los Reportes de Ejercicio del Gasto de 2019 en el que se pueden observar únicamente el Tipo de Gasto y las partidas a las que son destinadas los recursos del Fondo para el año evaluado.

5. **¿El municipio ha diseñado indicadores estratégicos y de gestión que complementen los indicadores federales que utiliza para monitorear los resultados alcanzados y estos cumplen los criterios metodológicos y técnicos establecidos?**

Si, parcialmente.

El municipio reporta indicadores de gestión y estratégicos a nivel actividad, propósito y componente mismos que les permiten reportar los avances de las metas alcanzadas con recursos del fondo. Sin embargo, al no contar con una MIR para la evaluación, no es posible hacer un análisis de los indicadores en relación a la planeación general que se presente en la matriz.

Como conclusión del apartado de Planeación, se señala que de acuerdo con la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se entiende por planeación del desarrollo como:

El medio para promover, coordinar, concertar y orientar la actividad económica y social al aprovechamiento de los recursos y potencialidades de la Entidad, a la generación de bienes y valores necesarios para el individuo y la sociedad y al logro de mejores niveles de calidad de vida, atendiendo a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales, contenidos en la Constitución Política del Estado de Querétaro.

La misma ley señala en su artículo 15 que “El proceso de planeación municipal deberá llevarse a cabo a través de los organismos de coordinación institucional y participación social que señale la respectiva ley que establezca las bases generales para la organización municipal y demás normatividad sobre la materia”.

Derivado de esto entendemos que la planeación no es sólo cuestión del gasto que será ejercido, sino un proceso integral en el que existe participación social desde la elaboración del diagnóstico de la situación inicial hasta el establecimiento de las metas que permitirá identificar cuál es la situación deseable a la que se busca llegar y que la ciudadanía esté contemplada en ello.

Los elementos mínimos, señalados por Coneval (2007) para considerar que hay un diseño adecuado de las acciones a ejecutar son las siguientes:

- Identificar problema o necesidad prioritaria al que se dirigen las acciones
- Alineación con objetivos estratégicos del municipio, del estado y del FORTAMUN
- Que la entrega de bienes y servicios que se realizan incida positivamente en la consecución del Fin y Propósito establecido en la MIR, al no contar con una para el caso de Tolimán, no se puede hacer esta consideración.
- Que exista una definición y cuantificación de la población potencial y objetivo a partir de las necesidades que buscan solventar, y al no definir las poblaciones no se puede hacer esta evaluación.
- Contar con un instrumento que establezca los criterios y mecanismos aplicados para seleccionar las unidades de atención que serán atendidas con los recursos del Fondo
- Identificar las posibles coincidencias, complementariedades o duplicidades con acciones de otros programas municipales, estatales o federales; de tal forma, que en los casos que sea posible se puedan hacer convenios de colaboración con otros órdenes de gobierno.

A partir de estos elementos mínimos, se concluye que el municipio, aunque ha hecho un presupuesto programático, no cuenta con elementos de Diagnóstico y Planeación que permitan identificar puntualmente el problema o necesidad que buscan atender, no se cuenta con una MIR con la que se puedan identificar el fin, propósito y componentes, no define población potencial, objetivo y atendida a las que dirige sus acciones para la aplicación de los recursos del Fondo. Por ello, se recomienda realizar una capacitación en materia de planeación misma que permitirá mejorar el destino de los recursos aplicados del Fondo.

Análisis de los resultados

Cobertura

1. ¿El Municipio cuenta con una estrategia de cobertura documentada que identifique a la población potencial, objetivo y atendida para las acciones ejecutadas con recurso del FORTAMUN-DF?

Formalmente, el municipio no cuenta con una estrategia de cobertura documentada que permita identificar a la población que atiende; sin embargo, se presenta la siguiente tabla con acciones realizadas por la Unidad Administrativa Responsable que permite dar cuenta de las acciones realizadas y la población a la que va dirigida.

Acción realizada	Unidad de medida	Población atendida	Población total	Porcentaje de cobertura
Control de Confianza	41	28,274	28,274	100%
Banco de ADN	41	28,274	28,274	100%
Adquisición de equipo de computo	1	28,274	28,274	100%

Metas alcanzadas de los indicadores estratégicos y de gestión.

1. ¿El municipio cumplió con las metas planeadas del ejercicio fiscal 2019 para los indicadores de desempeño de acuerdo con el Reporte para el Sistema de Recursos Federales Transferidos?

El municipio estableció indicadores referentes al ejercicio de los recursos, aplicación, dependencia financiera y avance de las metas, se presenta un buen desempeño al cerrar con metas alcanzadas.

Se presenta a continuación la descripción por cada indicador y su meta programada, posteriormente, se ilustra la variación entre meta planeadas y el alcance de las mismas.

Nombre del Indicador	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada
Índice en el Ejercicio de Recursos	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100
Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100
Índice de Dependencia Financiera	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	2.8
Porcentaje de avance en las metas	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100

Nombre del Indicador de Desempeño	Periodicidad	Meta Planeada			Avance			Variación
		Numerador	Denominador	Meta Planeada	Numerador	Denominador		
Índice Porcentaje de avance en las metas	Trimestral	100.00	100.00	100.00	100	100.00	100.00	0.00
Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Anual	19,326,995.00	19,326,995.00	100.00	19,326,995.00	19,326,995.00	100.00	0.00
Índice en el Ejercicio de Recursos	Trimestral	19,326,995.00	19,326,995.00	100.00	19,326,995.00	19,326,995.00	100.00	0.00

Índice de Dependencia Financiera	Semestral	19,326,995.0 0	6,956,363.00	2.78	19,326,995.0 0	10,495,843.6 3	1.8414 0	0.94
----------------------------------	-----------	-------------------	--------------	------	-------------------	-------------------	-------------	------

2. ¿Las metas de los indicadores estratégicos y de gestión se cumplieron en el periodo establecido?

Si, parcialmente.

De acuerdo con el contenido en el Anexo D del SRFT de los cuatro trimestres del 2019, se presenta el avance en las metas por periodo:

Avance de los Indicadores de Desempeño por Trimestre 2019								
Nombre del Indicador de Desempeño	Periodicidad (Trimestral, Semestral o Anual)	Meta			Avance			
		Numerador	Denominador	Meta Planeada	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre
Índice Porcentaje de avance en las metas	Trimestral	100.00	100.00	100.00	17.32	17.00	84.8	100.00
Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Anual	19,326,995.00	19,326,995.00	100.00	0.00	58.53	63.6	100.00
Índice en el Ejercicio de Recursos	Trimestral	19,326,995.00	19,326,995.00	100.00	17.32	8.53	63.6	100.00
Índice de Dependencia Financiera	Semestral	19,326,995.00	6,956,363.00	2.78			1.6	1.84140

Ejercicio de los Recursos.

1. ¿Las acciones ejecutadas con recursos del fondo atienden todos los rubros que señala el Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal?

- Obligaciones financieras
- Pago de derecho y aprovechamiento por concepto de agua, descargas de aguas residuales
- Modernización de sistemas de recaudación local
- Mantenimiento de Infraestructura
- Atención a necesidades vinculadas con Seguridad Pública de sus habitantes

El municipio no presenta acciones ejecutadas para todos los rubros; sin embargo, se apega a las obligaciones financieras y a la atención de necesidades vinculadas con Seguridad Pública.

2. ¿El Municipio procuró la concurrencia y participación de dos o más fuentes de financiamiento en la ejecución de proyectos con recursos que no pertenecen al FORTAMUN?

No, el Municipio no contó con concurrencia de recursos para ejecutar el FORTAMUN durante el 2019.

3. ¿Los recursos del FORTAMUN-DF se transfieren en tiempo y forma por parte del Estado, y es posible cotejarlo con base en la documentación oficial?

Si.

Los recursos provenientes del FORTAMUN-DF son transferidos en tiempo y forma por parte del Estado al Municipio misma información que se coteja con la calendarización del Gobierno del Estado publicada en La Sombra de Arteaga del 31 de enero de 2019.

El Municipio recibió un total de \$ 19,326,995 distribuidos de la siguiente forma:

Transferencias correspondientes al FORTAMUN – DF para Tolimán 2019	
MONTO DEPOSITADO	FECHA DEPÓSITO
\$1,610,583	31 de enero de 2019
\$1,610,583	28 de febrero de 2019
\$1,610,583	29 de marzo de 2019
\$1,610,583	30 de abril de 2019
\$1,610,583	31 de mayo de 2019
\$1,610,583	28 de junio de 2019
\$1,610,583	31 de julio de 2019
\$1,610,583	30 de agosto de 2019
\$1,610,583	30 de septiembre de 2019
\$1,610,583	31 de octubre de 2019
\$1,610,583	29 de noviembre de 2019
\$1,610,583	13 de diciembre de 2019

b) Hallazgos y Recomendaciones

FORTAMUN TOLIMÁN 2019		
TEMA	HALLAZGOS	RECOMENDACIONES
NORMATIVIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Son congruentes las acciones realizadas con recursos del fondo; sin embargo, hay áreas de oportunidad que no se están atendiendo con respecto a lo estipulado en los lineamientos normativos. • La distribución de los recursos no es equitativa entre las áreas de aplicación del Fondo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer una distribución equitativa de los recursos del fondo, de acuerdo con el diagnóstico antes recomendado, que permita atender todas las áreas de incidencia del fondo. • Desarrollar un instrumento propio para conocer la distribución de los recursos entre las áreas de aplicación del fondo.
PLANEACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • No se cuenta con un instrumento de planeación o Matriz de Indicadores para Resultados que permita diagnosticar las principales necesidades en las áreas de incidencia del fondo; de tal forma, que se conozca la situación actual y poder realizar acciones para mejorar en los ejercicios subsecuentes. • Falta una alineación profunda que muestre la contribución de las acciones ejecutadas con recursos del fondo que abonan a los objetivos del Plan de gobierno estatal y federal. • No se cuenta con un Manual de Organización y Operación específico para 	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar un instrumento de planeación propio de la administración municipal que cuente con un diagnóstico de las áreas de incidencia del fondo para determinar las principales necesidades en cada materia. • Capacitar a las Unidades Responsables de la ejecución de los fondos para realizar una MIR basada en la Metodología del Marco Lógico que permita especificar los componentes, actividades y bienes y servicios que se buscan proveer. • Generar un Manual de Organización y Operación que permita establecer

	la ejecución de los recursos del FORTAMUN-DF.	las pautas para el ejercicio del FORTAMUN-DF
ANÁLISIS DE RESULTADOS Cobertura Metas	<ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con los indicadores del SRFT, el Municipio tuvo un buen desempeño al ubicarse cerca de su meta planeada. No se cuenta con una metodología a seguir que permita identificar las áreas de enfoque, población objetivo y atendida para la incidencia del fondo. Hay una correspondencia entre las actividades realizadas y las áreas de enfoque para la aplicación del fondo, pero no se puede conocer el avance en la cobertura de este. 	<ul style="list-style-type: none"> Contar con indicadores propios que permitan guiar la toma de decisiones y guiar las acciones programadas. Se recomienda hacer un mapeo de las áreas de incidencia del fondo para conocer el alcance de cobertura que puede llegar a tener y, partir de esta información, conocer el desempeño con respecto a la cobertura que se logra.
EJERCICIO DE RECURSOS	<ul style="list-style-type: none"> Los recursos se destinan a Seguridad Pública, sin embargo, no todos los gastos están directamente alineados a la atención de las necesidades de Seguridad Pública, más allá de la atención a su personal. No hay colaboración con otras entidades para la ejecución de acciones. 	<ul style="list-style-type: none"> Se recomienda alinear las acciones realizadas con recursos del FORTAMUN-DF a través de una MIR que permita contar con una lógica vertical con los objetivos del fondo y los planes de gobierno vigentes.

c) Análisis FODA.

ANÁLISIS FODA – FORTAMUN TOLIMÁN 2019		
TEMA	Fortalezas / Oportunidades	Debilidades / Amenazas
NORMATIVIDAD	<p>F: La aplicación del gasto se realiza conforme a la LCF.</p> <p>O: Contemplar todas las áreas de incidencia que enlista la normatividad aplicable al fondo.</p> <p>O: Contar con un documento que resuma las obras y acciones y los bienes y servicios a entregar por cada una de ellas.</p>	<p>D: Hay áreas de incidencia que no se contemplan en el ejercicio del gasto.</p> <p>A: No se identifican amenazas.</p>
PLANEACIÓN	<p>O: Identificar la contribución que tienen los bienes y servicios generados por las acciones realizadas al objetivo del fondo que establece: “fortalecer las administraciones públicas municipales, elevar el bienestar de su población y contribuir a mejorar las condiciones de seguridad individual y colectiva de las familias”.</p> <p>O: Contar con un Manual de Organización y Operación para la ejecución de los recursos del fondo.</p>	<p>D: No se cuenta con un diagnóstico e instrumentos de planeación de los recursos del gasto por área de incidencia del FORTAMUN-DF.</p> <p>D: No se presentó información sobre el diseño de indicadores estratégicos y de gestión.</p> <p>A: No se identifican amenazas.</p>
ANÁLISIS DE RESULTADOS Cobertura Metas	<p>O: Contar con una MIR propia para el ejercicio del gasto permitirá mejorar la gestión del recurso.</p> <p>O: Contar con indicadores propios y alineados a las áreas de incidencia del fondo, mejorará la planeación de acciones.</p> <p>O: Contar con un instrumento que identifique la población potencial, objetivo y atendida de las acciones que se ejecutan con recursos del FORTAMUN-DF.</p>	<p>D: Las acciones ejecutadas no cuentan con la medición de cobertura por cada área de incidencia.</p>
EJERCICIO DE RECURSOS	<p>F: Los recursos son transferidos en tiempo y forma para su aplicación.</p>	<p>No se identifican</p>

d) Formato de Difusión de los Resultados de la Evaluación (CONAC)

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Especifica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del Municipio de Tolimán, Querétaro.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación: 31 de agosto de 2020	
1.3 Fecha de término de la evaluación: 30 de octubre de 2020	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: C.P. J. de Jesús Martín Gutiérrez Hernández	Unidad administrativa: Contraloría Municipal
1.5 Objetivo general de la evaluación: Generar información del desempeño respecto de la gestión y resultados de la aplicación del gasto federalizado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUMDF) durante el ejercicio fiscal 2019 para establecer mejoras que reflejen los beneficios directos de la población del municipio de Tolimán.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Identificar los instrumentos normativos asociados al FORTAMUNDF diseñados por el municipio para dar cumplimiento a los mandatos federales y estatales que conducen los criterios orientados hacia el logro de los resultados a través de la aplicación del gasto. ➤ Conocer los criterios de planeación para resultados aplicados por el municipio para asegurar el enfoque para resultados del FORTAMUNDF. ➤ Identificar los resultados alcanzados a través de la aplicación del gasto del FORTAMUNDF en términos de cobertura y metas alcanzadas a través del análisis a los indicadores estratégicos y de gestión. ➤ Analizar la evolución de los recursos de los fondos de aportaciones con los resultados obtenidos. 	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: Se realizó la Evaluación Especifica de Desempeño con base en los lineamientos publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo	

Social (CONEVAL). Tomado como referencia las necesidades de información del Municipio de Tolimán para el FORTAMUN-DF para el ejercicio fiscal 2019.

La evaluación fue de gabinete, es decir, que se practicó con base en la documentación que presente la unidad evaluada para cada una de las preguntas respecto de la aplicación del Fondo. Cada una de las preguntas corresponde a cinco temas: Normatividad, Planeación, Análisis de los resultados que contempla la cobertura y metas alcanzadas; y, por último, el Ejercicio de los recursos. Para cada una de las preguntas se enlistó una serie de información enunciativa que fue proporcionada por la dependencia evaluada. El evaluador externo, derivado del análisis objetivo a la dicha información, respondió afirmativa o negativamente a cada una de las preguntas planteadas, sustentando en todo momento la respuesta para cada una.

La información presentada por la dependencia evaluada fue documentación oficial, así como la de sus registros administrativos. El evaluador externo podrá agregar y hacer uso de información adicional que crea pertinente, cuidando en todo momento que ésta sea oficial.

La información que sea utilizada por el evaluador externo, independientemente de su fuente, deberá ser citada y anexada a la evaluación como evidencia documental.

Una vez contestadas las preguntas, el evaluador externo elaborará un cuadro en el que se expongan los hallazgos y recomendaciones para cada uno de los temas, así como un análisis FODA de la revisión realizada.

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros Especifique: **Información oficial, normatividad aplicable al fondo, información proporcionada por el Municipio de Tolimán.**

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

Se realizó un análisis de gabinete de la información proporcionada por el Municipio para cada una de las preguntas metodológicas planteadas en los Términos de Referencia.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

- Se carece de un instrumento de planeación propio de la administración municipal que cuente con un diagnóstico de las áreas de incidencia del fondo para determinar las principales necesidades en cada materia.

- No se cuenta con un Manual de Organización y Operación para ejecutar los recursos del gasto que permitan guiar el desempeño.
- El municipio no cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados que permita alinear las acciones a realizar.
- El ejercicio de los recursos no es equitativo entre las áreas de enfoque que señala la normatividad que rige al fondo.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

- La aplicación del gasto se realiza conforme a la LCF.
- La aplicación de los recursos se alinea con la normatividad del fondo.
- Los recursos son transferidos en tiempo y forma para su aplicación.

2.2.2 Oportunidades:

- El municipio tiene áreas de aplicación del fondo que no fueron contempladas para el ejercicio 2019 que pueden ser fortalecidas en el futuro.
- Contar con una MIR propia para el ejercicio del gasto permitirá mejorar la gestión del recurso.
- Contar con indicadores propios y alineados a las áreas de incidencia del fondo, mejorará la planeación de acciones.
- Alinear las acciones realizadas al objetivo del fondo.
- Contemplar todas las áreas de incidencia que enlista la normatividad aplicable al fondo.
- Contar con un Manual de Organización y Operación para la ejecución de los recursos del fondo.

2.2.3 Debilidades:

- Hay áreas de incidencia que no se contemplan en el ejercicio del gasto.
- No se cuenta con un diagnóstico e instrumentos de planeación de los recursos del gasto por área de incidencia del FORTAMUN-DF.
- Las acciones ejecutadas no cuentan con la medición de cobertura por cada área de incidencia.

2.2.4 Amenazas:

- Al no monitorear la cobertura se puede duplicar atención o deliberadamente omitirla en áreas que pueden ser problemáticas a futuro.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

La aplicación de los recursos del fondo para el ejercicio 2019 se realizó cumpliendo con la normatividad y de conformidad con las áreas de atención que se establecen. Sin embargo, existe un aspecto no atendido que corresponde a la generación de una

MIR basada en la Metodología del Marco Lógico que permita especificar los componentes, actividades y bienes y servicios que se buscan proveer. De esta forma, permitirá focalizar la atención y dar un seguimiento a las acciones realizadas para que éstas se encaminen al cumplimiento de los objetivos del fondo teniendo cubiertas todas sus áreas de incidencia.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia:

1: Contar con instrumentos de planeación que contemplen un diagnóstico social sobre las áreas de incidencia que atiende el FORTAMUN-DF

2: Generar una MIR que permita alinear las acciones y mejore la evaluación de las mismas.

3: Atender todas las áreas de incidencia del fondo, recordado que está destinado para el fortalecimiento de la entidad y sus obligaciones financieras

4: Crear un Manual de Organización y Procedimientos para la ejecución de los Recursos del FORTAMUN-DF que formalice los procesos y acciones para el ejercicio del fondo.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: **Mtra. Xanat Lapizco Cordova**

4.2 Cargo: **Investigadora de la Facultad de Contaduría y Administración**

4.3 Institución a la que pertenece: **Universidad Autónoma de Querétaro**

4.4 Principales colaboradores: **Lic. Saúl Legorreta Martínez**

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: **xanatlapco@gmail.com**

4.6 Teléfono (con clave lada): **442 192 1200**

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

5.2 Siglas: **FORTAMUN-DF**

5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): **Departamento de Finanzas Públicas Municipales**

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Poder Ejecutivo Poder Legislativo Poder Judicial Ente Autónomo

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Federal Estatal Local

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):

5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):

Nombre: C. Javier Ramírez Martínez Correo Electrónico: tesoreria@hotmail.com Teléfono: 441 296 7170	Unidad administrativa: Tesorería Municipal
---	---

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa ___ 6.1.2 Invitación a tres ___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ 6.1.5 Otro: (Señalar) <u>X</u>
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Municipio de Tolimán, Querétaro.
6.3 Costo total de la evaluación: \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)
6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos propios

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1 Difusión en internet de la evaluación: https://www.toliman.gob.mx/transparencia
7.2 Difusión en internet del formato: https://www.toliman.gob.mx/transparencia

Bibliografía

Coneval (2007) Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

DOF (2018) Ley de Coordinación Fiscal. Última reforma DOF 30-01-2018. Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf

Gobierno del Estado de Querétaro (2016) Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021. Obtenido de https://www.queretaro.gob.mx/BS_ped16-21/

Gobierno del Estado de Querétaro (2019) Lineamientos para la recepción, registro, transferencia, ejercicio, control, reintegro, transparencia y rendición de cuentas de las Aportaciones Federales (recursos del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación), que son transferidos al Estado de Querétaro y que presentó la Secretaría de Planeación y Finanzas del estado en la Sombra de Arteaga del 8 de febrero de 2019.

LVIII Legislatura del Estado de Querétaro (2008) Ley de Planeación del Estado de Querétaro. Consultado en: <http://legislaturaqueretaro.gob.mx/app/uploads/2016/01/LEY066.pdf>

Tolimán (2018) Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021

Tolimán (2020) Reportes del Ejercicio del Gasto, Ejercicio Fiscal 2019, Primer Trimestre, Segundo Trimestre, Tercer Trimestre y Cuarto Trimestre.